

340

SANTIAGO, 03-04-2009.

RESOLUCIÓN SII EX. N° 654 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** mantiene vigente el Contrato N° 1597 de 16 de marzo de 2009, con la empresa **MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL** por las obras civiles de "ampliación de las dependencias del CPD de respaldo", ubicadas en la calle Santa Rosa N° 108, comuna de Santiago.

2º) Que, mediante requerimiento No. 462 el Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos de Infraestructura solicitó realizar obras extraordinarias a las inicialmente contratadas, cuyo precio asciende a la suma total de \$ 443.989.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido.

3º) Que, el Contrato señalado, en su cláusula duodécima establece la posibilidad de aumentos y disminuciones de obras a la contratación original.

4º) Que, lo anterior dio origen a una Modificación al Contrato N° 1597, la cual se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 1 del Contrato N° 1597 de 03 de abril de 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la empresa **MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 - CONTRATO N° 1597

En Santiago, a 03 de abril de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT. N° 60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, Of. 200, en adelante "El SERVICIO" o "El SII", por una parte, y por la otra, la empresa **MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL**, RUT N° 76.840.760-6, del giro construcciones generales, en adelante indistintamente "LA EMPRESA" o "EL CONTRATISTA", con domicilio en Avenida Central 1418, Comuna de Independencia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 16 de marzo de 2009 el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la empresa **MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL** suscribieron el Contrato N° 1597, por las obras civiles de "**Obras de Ampliación de las dependencias del CPD de Respaldo**", ubicado en la calle Santa Rosa N° 108, comuna de Santiago.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto, EL SERVICIO y LA EMPRESA, acuerdan modificar el contrato N° 1597, considerando su cláusula duodécima, "**aumentos y disminuciones de obras**", de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del contrato N° 1597, lo mencionado a continuación::

| OBRAS EXTRAORDINARIAS | | | | |
|--|--------|----------|---------------------|-------------|
| Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario Neto | Valor Total |
| Traslado interruptores y enchufe para TV. | Unidad | 5 | \$ 18.000 | \$ 90.000 |
| Traslado de porta televisor | gl | 1 | \$ 34.000 | \$ 34.000 |
| Modificación de shaft | gl | 1 | \$ 28.000 | \$ 28.000 |
| Reparación e instalación de azulejos | m2 | 1 | \$ 15.000 | \$ 15.000 |
| Provisión e instalación de guarda decorativa | ml | 30 | \$ 4.000 | \$ 120.000 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | \$ 287.000 |
| GASTOS GENERALES | | | 15% | \$ 43.050 |
| UTILIDADES | | | 15% | \$ 43.050 |
| TOTAL NETO | | | | \$ 373.100 |
| IVA | | | 19% | \$ 70.889 |
| TOTAL CON IVA | | | | \$ 443.989 |

TERCERO: Plazo de ejecución de la obra y horario de los trabajos

Las obras serán ejecutadas en su totalidad en un plazo máximo de 03 días corridos, a contar de la fecha indicada oportunamente por el Jefe de Oficina de Proyectos de Infraestructura.

El horario de trabajo será el siguiente:

De Lunes a Viernes: De 08:00 AM hasta 21:00 PM.

De Viernes a Domingo: Continuo desde las 18:00 hasta las 06:00 del día Lunes siguiente.

Los trabajos que provoquen ruidos molestos u emanación de olores, deberán realizarse en horario nocturno o en fin de semana.

La programación de los trabajos a ejecutar debe considerar los siguientes criterios:

- El cumplimiento de la normativa vigente de emisión de ruido y material particulado, si correspondiese.
- La no interferencia con labores propias de EL SERVICIO y de atención a público, en especial, cuidando los trabajos que emitan particulado o produzcan ruidos molestos.

CUARTO: Precio y Forma de Pago

El valor es \$ 443.989.-, IVA incluido. El pago de los trabajos señalados se hará contra presentación de factura y V°B° de conformidad del Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos de Infraestructura, el Jefe del Departamento Servicios y el Subdirector de Administración. Ningún pago se realizará antes de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente modificación de contrato.

QUINTO: Integridad del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

SEXTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de la EMPRESA.

SÉPTIMO: Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Miguel Pino Meza, consta de la escritura pública de fecha 08 de Enero de 2007, otorgada en la notaría de Samuel Klecky Rapaport.

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – MIGUEL PINO MEZA - p.p MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL.

II. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar a la empresa **MIGUEL PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL**, el gasto que representa la Modificación N°1 del Contrato N° 1597, ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


GUIDO VILLAR LEFENDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

